



Código de Conducta y Ética

Mensaje Directivo

En Grupo Naturasol, la integridad no es una opción, es la base de nuestra identidad, nuestro propósito, visión y valores nos distinguen como una empresa global, sostenible, competitiva y comprometida con la sociedad y el entorno.

Este Código establece los principios que guían nuestro comportamiento y fortalecen una cultura basada en:

- Transparencia
- Respeto constante
- Integridad absoluta
- Responsabilidad individual

El cumplimiento de este Código es obligatorio para todos.

Objetivo del Código

- Establecer principios y normas de conducta.
- Prevenir conductas inapropiadas.
- Fomentar una cultura basada en el respeto e integridad.

Propósito del código

Este código es una guía para ayudar a los colaboradores de Grupo Naturasol a cumplir con las normas de ética del Grupo y con las suyas propias. Sintetiza muchas de las políticas por las cuales deberán regirse, describiendo los valores éticos que compartimos.

Este código no es un contrato, ni un manual exhaustivo que cubra cada situación que pudieran enfrentar los colaboradores, es una guía que resalta algunos asuntos clave e identifica nuestras políticas que ayudarán a que los colaboradores tomen decisiones que les hagan sentirse orgulloso de sí mismos y de pertenecer a Grupo Naturasol.

Alcance del código

Aplica a todos los colaboradores, directivos, accionistas en funciones, proveedores, contratistas y terceros vinculados a Grupo Naturasol.

Marco Normativo

Legislación laboral vigente en México, normativa de riesgos psicosociales, Reglamento Interior de Trabajo y políticas internas.

Nuestro Propósito

Creamos servicios de vanguardia y productos alimenticios innovadores

Nuestra visión es ser una empresa global y sostenible, comprometida con la sociedad y el entorno, rentable y competitiva, guiada por los valores cristianos de la familia. Buscamos agregar valor a la vida de nuestros clientes y consumidores, cumpliendo con los lineamientos internacionales de la industria y de nuestros inversionistas, con quienes contribuimos a la agenda global del desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento económico sostenido, ético e inclusivo a lo largo de toda nuestra cadena de valor.

Responsabilidad

Como parte de Grupo Naturasol cada uno de nosotros tiene la responsabilidad personal de asegurar que nuestras acciones cumplan con este código y con las leyes que aplican al trabajo. Debemos tener presente que su incumplimiento conllevará las medidas disciplinarias apropiadas a la violación, las cuales pueden llegar hasta el despido.

Se espera que cada colaborador de la organización lea y entienda este código en su totalidad, aunque sepamos de antemano que ningún código puede garantizar el comportamiento ético. Esto sólo lo podremos lograr, mediante el esfuerzo de cada uno de nosotros.

Nuestros Valores

- **Respeto:** Actuamos de forma ética y cortés, valorando la dignidad de todas las personas con las que nos relacionamos y fomentando un ambiente equitativo y de entendimiento mutuo.
- **Compromiso:** Asumimos con profesionalidad y dedicación nuestras responsabilidades, cumpliendo con los acuerdos establecidos, trabajando en equipo y respondiendo por las consecuencias de nuestras acciones.
- **Pasión:** Es el motor que impulsa nuestros objetivos y proyectos, buscando la excelencia y satisfacción en todo lo que hacemos.
- **Lealtad:** Mantenemos un compromiso firme con la organización, actuando siempre en su beneficio y alineados con su propósito, tanto en nuestra labor como en nuestras relaciones dentro y fuera de la empresa.

Nuestros Principios

La seguridad, la calidad, el servicio y el costo son los pilares que guían nuestro trabajo, con un sentido de urgencia, seguimiento constante y responsabilidad en el desempeño de nuestras funciones.

Conductas Esperadas

Todos los colaboradores parte de Grupo Naturasol es personal que actúa conforme a normas de integridad en cada una de las actividades que realiza, generando un ambiente de confianza y cordialidad, contribuyendo a mantener los valores fundamentales de la compañía, comprometiéndose con la mejora continua a través de la productividad, la innovación y la excelencia, con el fin de satisfacer y anteponernos a superar las expectativas y necesidades de nuestros clientes.

Conductas Prohibidas

En Grupo Naturasol se prohíbe toda conducta que genere un ambiente intimidante, ofensivo, degradante o humillante y que se vulnere la dignidad humana, la seguridad, la legalidad o la integridad de la organización.

No se permitirá el acto de hostigamiento laboral o acoso sexual dentro de las instalaciones, considerando como:

Hostigamiento laboral

- Gritos, insultos o humillaciones públicas.
- Amenazas o intimidación.
- Asignación deliberada de tareas degradantes.
- Sobrecarga intencional como castigo.
- Aislamiento o exclusión sistemática.

Hostigamiento o acoso sexual

- Comentarios o insinuaciones de naturaleza sexual no deseadas.
- Propuestas o condicionamiento de beneficios laborales.
- Contacto físico no consentido.
- Exhibición o envío de contenido sexual en medios corporativos.

Derechos Humanos

Grupo Naturasol reconoce y respeta la dignidad inherente de todas las personas. Nos comprometemos a garantizar condiciones laborales justas, seguras y libres de violencia, en cumplimiento de la legislación mexicana y estándares internacionales.

Considerando los siguientes puntos:

1.- Trabajo infantil

No permitir el trabajo realizado por menores de 18 años. La empresa no debe practicar o apoyar el uso de trabajo infantil, aunque sí puede emplear trabajadores jóvenes bajo ciertas condiciones. No debe exponer a niños o a trabajadores jóvenes a situaciones, dentro o fuera del lugar de trabajo, que sean peligrosas o inseguras para su salud y desarrollo físico y mental.

2.- Trabajo forzado u obligatorio

No se puede exigir a los trabajadores que entreguen sus documentos de identidad original sólo copia, ni que paguen "depósitos" como condición para el empleo.

3.- Seguridad y Salud Ocupacional

Establecer un marco de actuación y normas básicas, ese marco debe otorgar la provisión de condiciones laborales no perjudiciales para los trabajadores para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.

4.- Libertad y derecho de negociación colectiva

Derecho de los empleados a formar sindicatos, y a ser miembros del sindicato de su elección, para la negociación colectiva de condiciones laborales entre representantes de los trabajadores y representantes de la empresa.

5.- Discriminación

Prohíbe la discriminación por motivos de raza, casta, nacionalidad, religión, discapacidad, sexo, inclinación sexual, pertenencia a un sindicato, afiliación política o cualquier otra razón o condición.

6.- Medidas Disciplinarias

Prohibidos los castigos corporales, coerción mental o física, ni abusos verbales. Promueve el trato digno y respetuoso a la persona.

7.- Horario de trabajo

Naturasol garantiza que las jornadas laborales cumplen con la ley, las horas extraordinarias serán voluntarias y pagadas conforme a la legislación, los colaboradores tendrán derecho al menos a un descanso semanal y que las condiciones contractuales serán claras y por escrito.

8.- Remuneración (salarios)

Cumplimiento de normatividad legal o reglas mínimas establecidas para el aseguramiento de remuneración de importe igual al salario legal.

El respeto a los derechos humanos y la garantía de condiciones laborales dignas no solo es una obligación legal para Grupo Naturasol, sino un compromiso ético con nuestra gente, nuestras comunidades y nuestros socios comerciales.

Conflicto de interés

Los colaboradores deberán evitar situaciones donde intereses personales puedan influir en decisiones laborales. Las decisiones y acciones de operación de los negocios, actividades comerciales y asuntos de interés laboral deberán basarse y realizarse cuidando los intereses de Grupo Naturasol y en ninguna circunstancia, deberán ser motivadas por consideraciones personales o ajenas a la institución.

Las relaciones con proveedores, contratistas, distribuidores, clientes, competidores o reguladores actuales o futuros nos afectarán nuestro sano e independiente juicio.

Enseguida se presentan las guías generales que ayudarán a los colaboradores de Grupo Naturasol a comprender algunos de los ejemplos comunes de situación que pudieran causar un conflicto de interés.

Empleo externo

Los colaboradores de Grupo Naturasol no podrán trabajar para recibir regalos de los competidores, clientes, distribuidores, proveedores y líderes representantes de los trabajadores, sin la aprobación de la Dirección General. Cualquier actividad externa, deberá ser estrictamente separada del trabajo y no deberá afectar el desempeño de sus responsabilidades dentro de la organización. Todos debemos asegurarnos, que las destrezas que se hayan adquirido o utilizado en Grupo Naturasol, no se usen de manera tal, que puedan afectar los negocios.

Miembros de la familia y relaciones personales cercanas

En Grupo Naturasol reconocemos que las relaciones personales forman parte natural de nuestro entorno social; sin embargo, es fundamental evitar situaciones que puedan generar conflictos de interés, favoritismo o afectar la objetividad en la toma de decisiones.

Membresías en juntas directivas o de administración

Se requiere de aprobación previa de la Dirección General, para colaborar, servir o presidir juntas de directores, asociaciones, cámaras, colegios, organizaciones comunitarias o cuerpos similares de una organización externa o de una agencia de gobierno.

Inversiones

Los colaboradores de Grupo Naturasol no podrán involucrarse en un negocio externo, ni efectuar inversiones con un competidor, cliente, proveedor y distribuidor o ejecutar actividades que tengan impacto comercial sobre nuestra organización. También se prohíbe a los colaboradores que se compren o adquieran (directa o indirectamente) derechos sobre cualquier bien, cuando se conoce que Naturasol y sus empresas pudiera estar interesado en perseguir alguna oportunidad.

Regalos

Los regalos no siempre son objetos físicos, también pueden ser servicios, favores u otros objetos de valor. Debido a lo difícil que resulta distinguir entre lo que sería un regalo particular dado sin la intención de influir y con el fin de evitar que un acto aparezca como indebido, se prohíbe a los empleados, aceptar remuneraciones, dádivas o propinas. Tratándose de obsequios provenientes de un tercero, se pueden aceptar artículos de valor marginal igual o menor a \$150.00 pesos, siempre que no sean en efectivo, que sean legales y que la naturaleza del obsequio no sea negociable. Cualquier empleado que acepte un obsequio o invitación, deberá apegarse cuidadosamente a un comportamiento de negocios razonable y normal.

Se deben evitar las invitaciones lujosas o excesivas, como obsequio a un cliente, prospecto, proveedor, funcionario gubernamental y líderes sindicales o representantes de los trabajadores. Al referirnos al término apropiado es porque entendemos que el otorgamiento de regalos varía entre culturas. No otorgaremos regalo alguno, si está prohibido por la ley o por la política de la organización que lo recibe. Los colaboradores de Grupo Naturasol y nunca pagarán sobornos.

Aceptación de gastos de viaje

Los Colaboradores de Grupo Naturasol podrán aceptar transportación y alojamiento por parte de algún proveedor o tercero, si el propósito del viaje es de negocios y es aprobado anticipadamente por el Director General.

Pago de viajes a externos

Siempre y cuando no lo prohíba la ley o la política de la organización del receptor, Grupo Naturasol podrán pagar los gastos de transportación y alojamiento incurridos por clientes, distribuidores, proveedores y líderes sindicales, con relación a una visita a las instalaciones de cualquier unidad de negocio del grupo. La visita deberá ser para propósitos comerciales, como por ejemplo el examen de un equipo, la supervisión de manufactura de un producto especial, las negociaciones de contratos colectivos de trabajo o la capacitación. Todo viaje por parte de funcionarios gubernamentales auspiciado o pagado por Grupo Naturasol, deberá ser aprobado anticipadamente por el Director General.

Política sobre uso de drogas y alcohol

Grupo Naturasol, como empresa del sector alimenticio tiene la obligación de garantizar un entorno de trabajo seguro, saludable y libre de riesgos para sus colaboradores, clientes y consumidores, queda estrictamente prohibido:

- Presentarse a laborar bajo la influencia de alcohol o sustancias ilegales.
- Consumir, poseer, distribuir o vender drogas dentro de las instalaciones o en actividades relacionadas con la empresa.
- Consumir bebidas alcohólicas durante la jornada laboral o en instalaciones de la empresa.

Se exceptúan medicamentos prescritos por un profesional de la salud, siempre que no afecten el desempeño seguro de las funciones.

El incumplimiento de esta política podrá derivar en medidas disciplinarias, incluyendo la terminación de la relación laboral, conforme al Reglamento Interior de Trabajo y legislación aplicable.

Clientes y consumidores

Calidad del producto y seguridad

Para mantener la valiosa reputación e imagen de Grupo Naturasol, es esencial cumplir cabalmente nuestros procesos de calidad a fin de no dañar nuestra imagen, cuando embarcamos productos, que no cumplan con las normas de calidad establecidas y no se cubran las expectativas de nuestros clientes.

Ventas y mercadotecnia

Desarrollar relaciones de largo plazo con nuestros clientes demostrando honestidad e integridad. Toda nuestra publicidad y promoción será precisa y verdadera, nunca será aceptable transmitir mensajes deliberadamente engañosos, omitir hechos importantes o hacer falsas reclamaciones sobre las ofertas de nuestros competidores. Sólo obtendremos negocios legales y éticamente, nunca será aceptable el recibo o pago de sobornos o remuneraciones.

Información del cliente

Proteger la información delicada, privada, confidencial del cliente, es parte importante de Grupo Naturasol, haciéndolo tan cuidadosamente, como si fuera nuestra. Solo aquellos con necesidad y facultad para ello, tendrán acceso a dicha información.

Relación con socios de negocio

En Grupo Naturasol no se harán negocios con individuos o instituciones que pudieran dañar nuestra reputación, evitaremos hacer negocio con entes que intencional o reiteradamente, violan la Ley.

Estas leyes incluyen entre otras, los lineamientos sobre protección al medio ambiente, sobre el empleo, la seguridad y la corrupción. Todo arreglo con terceras partes deberá cumplir con nuestras políticas y la Ley. No usaremos a terceras personas para desempeñar actos prohibidos por la Ley o por este código de conducta.

Asesores y consultores

Tarifas de comisión u honorarios pagados a mayoristas, distribuidores, agentes promotoras, asesores o consultores, deberán ser razonables en relación con el valor del producto o del trabajo efectuado. No pagaremos comisiones u honorarios donde tengamos razones para creer que se convertirán en sobornos.

Contratistas y subcontratistas

Los contratistas y subcontratistas juegan un rol vital en cumplimiento de muchos de nuestros contratos. En algunos casos, son altamente visibles ante nuestros clientes, por lo tanto, es muy importante, asegurar que se conserve y fortalezca nuestra reputación actuando consistente y congruentemente con nuestro código de conducta.

Empresas conjuntas y alianzas

Tratándose de coinversiones, Grupo Naturasol se esfuerza en asociarse con empresas que compartan nuestro compromiso con la ética, también trabajaremos para lograr que las normas y estándares de nuestros socios, sean compatibles con las nuestras.

Práctica de compra

Las decisiones de compra deberán tomarse basadas solamente en el interés de Grupo Naturasol, los proveedores obtendrán los contratos, con base en la calidad de su producto, precio, términos de entrega y condiciones de pago. Los acuerdos de compra deberán ser documentados y deberán identificar claramente el servicio o producto a proveer, la base sobre la cual se realizará el pago y la tarifa u honorario aplicable.

Accionistas

Es responsabilidad de todos los colaboradores activos de Grupo Naturasol el salvaguardar los activos y bienes de la empresa tales como automóviles, equipos, herramientas, materiales de construcción, de operación y de oficina, así como su mobiliario e instalaciones.

Son considerados también activos: su imagen, marca, logo y materiales de promoción y mercadotecnia, así como toda información, ideas, propiedad intelectual, registros y archivos pertenecientes a la empresa y/o a sus clientes. La información relacionada con la posición competitiva y la estrategia de la empresa, información salarial y secretos comerciales debe ser protegida del mal uso.

Información privilegiada y propietaria

Debe considerarse una regla la salvaguarda de la información propietaria y privilegiada, manteniéndola segura y limitando su acceso, son ejemplos de información materialmente privilegiada, la información estratégica, los resultados de costos e ingresos, los archivos de nuestros empleados, sus sueldos, los precios de nuestros productos, nuestras listas de clientes, los estados financieros, los cambios en las políticas de distribución de dividendos, el desarrollo de nuevos productos, los planes de fusión, adquisición o escisión y toda

aquella que pueda ser de utilidad a competidores. También incluye información que los proveedores o clientes nos hayan confiado. La obligación de preservar la información propietaria y privilegiada continúa aun cuando termina su relación de trabajo con Grupo Naturasol.

La información confidencial es la que se hace constar tanto en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros instrumentos similares.

No considerándose como información confidencial aquella que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información, ni la información que sea de público conocimiento.

Información interna

Queda prohibido aconsejar a otros que pudieran tomar una decisión sobre alguna inversión con base en la información interna del trabajo.

Exactitud y transparencia de los registros de la organización

Para tomar decisiones razonablemente correctas, requerimos registros y reportes de información honestos y precisos. Esto incluye datos comerciales, financieros, de producción, seguridad y de personal.

Todos los libros, registros y cuentas financieras mediante las cuales se controlen activos y procesos del negocio, deberán reflejar las transacciones y eventos con precisión y cumplir con los principios de contabilidad y sistemas de control interno de Grupo Naturasol. No se podrá falsear información, maquillándola o quebrantando los ciclos establecidos, ni registrar entradas falsas o artificiales, u omitir salidas o disposiciones.

Comunicación interna y electrónica

Toda comunicación electrónica o interna deberá ser clara, veraz, oportuna y precisa. Se debe evitar la exageración, el lenguaje inapropiado, la especulación, las conclusiones legales o las caracterizaciones despectivas sobre otras personas o compañías.

Competidores

Información competitiva

En Grupo Naturasol no se usan métodos ilegales o no éticos, para obtener información sobre la competencia. Está prohibido apropiarse de información propietaria y privilegiada, poseer

información secreta sobre intercambio de valores obtenidos sin el consentimiento de la Dirección General, así como a provocar tales divulgaciones por parte de colaboradores actuales o pasados de otras compañías.

Si por equivocación se obtiene información que pudiera constituir un secreto comercial o información confidencial de otro negocio, o si se tienen dudas acerca de la legalidad de alguna información obtenida, se deberá consultar con el departamento legal.

Competencia justa

Grupo Naturasol deberá cumplir con las leyes que regulan la existencia de monopolios y competencia desleal en los países donde se hace negocio. Seremos cuidadosos al tratar con los competidores y se deberá evitar cualquier situación riesgosa que pueda surgir en relación con las actividades comerciales.

La violación a las leyes antimonopolios puede tener un impacto desastroso en la reputación de Grupo Naturasol y poner en peligro nuestra estabilidad y bienestar financiero.

Comunidades

Servicio a la comunidad

Servimos a la sociedad proveyendo a un precio justo, una gama de productos que mejoran la calidad de vida del ser humano. Adicionalmente, nuestros accionistas apoyan generosamente a diversas instituciones de beneficencia y programas comunitarios. Por ello, queda prohibido a los empleados tramitar, comprometer o convenir donativos o financiamientos a nombre y por cuenta de Grupo Naturasol. Este proceso requiere ser aplicado racionalmente, motivo por el cual se limita esta facultad a la Dirección General.

Actividades comunitarias personales

Todos nuestros colaboradores son libres de apoyar a las organizaciones comunitarias y/o causas políticas, religiosas o caritativas de su elección, siempre y cuando, pongan en claro, que sus puntos de vista y acciones no son los de Grupo Naturasol, cada empleado deberá asegurarse que sus actividades externas no interfieran con su desempeño en el trabajo.

Ningún colaborador podrá presionar a otro, a expresar un punto de vista contrario a su creencia personal o a contribuir o apoyar causas políticas, religiosas o caritativas.

Medio ambiente

En Grupo Naturasol estamos comprometidos con la protección del medio ambiente y con operar de manera responsable y sostenible. Promovemos prácticas que minimicen nuestro impacto ambiental y contribuyan a enfrentar los desafíos del cambio climático.

Comunicación con los medios y las autoridades

Para asegurar el manejo profesional y consecuente, las peticiones por parte de los medios de comunicación masivos deberán ser dirigidas a la Dirección General, quien la canalizará y designará un vocero oficial.

Toda información provista, deberá ser verdadera, precisa y clara. No alteraremos o destruiremos documentos o registros en respuesta a una investigación o petición legal.

Grupo Naturasol es responsable de ejecutar los programas de coordinación con los niveles del gobierno regional o estatal, ninguna comunicación con cualquier agencia, funcionario o representante del gobierno, salvo aspectos legislativos, deberá llevarse a cabo sin la aprobación de la Dirección General.

Gobierno

Cumplimiento con la ley

Los colaboradores de Grupo Naturasol debemos cumplir con las leyes y regulaciones aplicables dondequiera que operemos y hagamos negocios. Las presiones y exigencias para el cumplimiento de nuestras metas y resultados no son excusa para violar la ley.

Actividades políticas de Grupo Naturasol

En Grupo Naturasol respetamos el derecho de los colaboradores a participar en actividades políticas a título personal; sin embargo, estas deberán realizarse fuera del horario laboral y sin utilizar el nombre, recursos o instalaciones de la empresa.

No está permitido realizar proselitismo político dentro del lugar de trabajo ni dar la impresión de que opiniones representan la postura de la empresa.

Leyes anti-corrupción

Cumpliremos con las leyes anti-corrupción de las entidades donde operan sus negocios, incluyendo las regulaciones de la Secretaría de la Función Pública y las leyes aplicables en el extranjero, nuestros empleados, no ofrecerán o harán pagos directos o indirectamente a funcionarios y empleados del gobierno y empresas paraestatales. Estas medidas aplican también a terceros tales como asesores, representantes de ventas, distribuidores, contratistas y subcontratistas. Los responsables de contratar servicios de terceros deberán solicitar por escrito, su aceptación de trabajar con nosotros, en apego con las normas y estándares de conducta contemplados en este código.

Al cruzar las fronteras nacionales

Cumpliremos con las leyes de los países en los que desarrolla actividades comerciales y/o productivas, cumpliendo con las regulaciones y restricciones al producir, importar o exportar, bienes, servicios, información o tecnología. Por su parte, todos los colaboradores que viajan a esos países estarán sujetos a sus leyes. Cualquier acto ilícito o comportamiento no deseado, será responsabilidad única y exclusiva del viajero.

Membresías en juntas directivas o de administración

Se requiere de aprobación previa de la Dirección General, para colaborar, servir o presidir juntas de directores, asociaciones, cámaras, colegios, organizaciones comunitarias o cuerpos similares de una organización externa o de una agencia de gobierno.

Los colaboradores de Grupo Naturasol no podrán involucrarse en un negocio externo, ni efectuar inversiones con un competidor, cliente, proveedor y distribuidor o ejecutar actividades que tengan impacto comercial sobre nuestra organización.

También se prohíbe a los colaboradores que se compren o adquieran (directa o indirectamente) derechos sobre cualquier bien, cuando se conoce que Grupo Naturasol y sus empresas pudiera estar interesado en perseguir alguna oportunidad.

Cómo obtener ayuda

En Naturasol, promovemos una cultura de confianza, respeto y apertura. Si tienes dudas, inquietudes o deseas reportar una posible violación a nuestro Código de Ética y Conducta, cuentas con los siguientes canales:

1. Consulta o asesoría

La puedes canalizar con tu jefe inmediato, el área de Recursos Humanos y/o un integrante del Comité Ético, el objetivo es brindarte acompañamiento.

Nuestra política de puertas abiertas permite acercarse a cualquier nivel jerárquico con sus inquietudes.

2. Presentación de quejas o denuncias

Puedes reportar de manera confidencial cualquier conducta que consideres contraria a este Código a través de:

- Correo electrónico
- Buzón físico ubicado en cada sede de Grupo Naturasol
- Plataforma digital
- Vía telefónica
- Mensaje whatsapp

3. Confidencialidad y protección contra represalias

Grupo Naturasol garantiza que:

- Toda denuncia será tratada con estricta confidencialidad.

- No se tolerarán represalias contra quien reporte de buena fe.
- Cualquier acto de represalia será sancionado conforme a Reglamento Interno de Trabajo.

4. Proceso de revisión

Toda queja será:

- Recibida y registrada formalmente.
- Evaluada por el Comité Ético.
- Investigada de manera objetiva e imparcial.
- Resuelta conforme a nuestras políticas y la legislación aplicable.

No se tolerará ni aceptará el reporte de incidentes falsos o que intenten premeditadamente con dolo y mala fe, lesionar la reputación, integridad o dignidad de cualquiera de nuestros colaboradores.

Sanciones

Las violaciones a este código son objeto de sanciones, la severidad de las sanciones está en función de la gravedad de las faltas cometidas; así como se derivan de acciones negligentes o dolosas. Consideramos una violación a este código el no sancionar los incumplimientos al mismo.

1. Las sanciones van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes, conforme al reglamento interno de trabajo.
2. Las sanciones se imponen por el nivel superior de quien haya cometido la falta, asesorada por el área de Recursos Humanos.
3. Ante la duda sobre la existencia de una violación a este código, la evidencia disponible se valida y evalúa por las áreas de Recursos Humanos y Legal, antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.